



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MA. MORELOS Y PAVON"

Licencia de Funcionamiento
Expediente de Gobernación: 0017
Registro de Tesorería: LA-000268

PM/SA/DG/0524/02/15

Atlacomulco, México, Febrero 18 de 2015.

C. JOSE LUIS CARDENAS CASTRO
AVENIDA SIERRA NEVADA ORIENTE
COLONIA BONGONI
ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO,
P R E S E N T E.

Recibi original
María de Lourdes Velazquez
19 de Febrero 2015

En referencia a su escrito presentado en fecha 17 de febrero de 2015, con número de folio **11258**, por el que solicita la **RENOVACION** de la licencia de funcionamiento del establecimiento comercial con giro de **"MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA"** denominado **"LALITO"**, ubicado en AVENIDA SIERRA NEVADA ORIENTE No. 208 (CASI ESQUINA AVENIDA SIERRA DORADA, FRENTE A LA CALLE CERRO DE LAS CAMPANAS), COLONIA BONGONI, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de **4m²**. Al respecto nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Con fundamento en los Artículos 8, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 31, 86, 87 fracción I y 91 fracciones V, VII y XIV de la Ley Orgánica Municipal; 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 32, 33 fracción I, 35 fracción XV, 36, 67, 70, 71 fracción IV inciso c), 117, 118, 119 fracciones I y III, 121, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 136 fracción I, 137, 138, 171 fracción XXVII, 172, 182, 184, 185 y 186 del Bando Municipal; 1, 2, 7, 13 fracciones I y IV, 14, 15, 23 y 24 fracciones X y XVIII del Reglamento Orgánico de la Administración del Municipio de Atlacomulco, México; se le informa que su petición ha sido atendida **favorablemente**, por lo que se le solicita pase a Tesorería Municipal, a efectuar su pago correspondiente; **informándole que no deberá de vender cerveza a menores de edad, ni permitir el consumo dentro y fuera de su establecimiento.** Así mismo le recordamos que **no podrá invadir ni obstruir la vía pública con mercancía** y deberá de sujetarse única y exclusivamente a este giro, con un horario de las **07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo**, en caso de no acatar estas disposiciones su licencia dejara de tener validez.

La presente no lo exime del cumplimiento de las obligaciones fiscales consignadas, que previamente debe liquidar y que establecen las leyes de carácter Federal, Estatal y Municipal. **Además es obligación tener a la vista su licencia original, misma que tiene validez únicamente durante el año calendario en que se expida, siendo obligatoria su revalidación durante los primeros tres meses de cada año.**

Sin otro particular, nos es grato reiterarnos a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE
SU FRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN

LIC. MARCO ANTONIO SUÁREZ CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ARTURO JASSO BARRANCO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION DE GOBERNACIÓN

C.c.p.- Mtro. Arturo Vélez Escamilla.- Presidente Municipal Constitucional de Atlacomulco.
C.c.p.- C.P. Silvano Antonio Medrano Guadarrama.- Tesorero Municipal.
C.c.p.- Archivo.

2013-2015